



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (MODALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD) DE LA CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN 2013-2016.

Con fecha 14 de julio de 2015, fue dictada Resolución del Director por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) de la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Resolución de convocatoria de 25 de febrero de 2015 del Instituto de Salud Carlos III.

Habiéndose apreciado error en la fase de admisión respecto al expediente PI15/00298, con fecha 3 de agosto de 2015 se ha dictado resolución de rectificación del anexo a la Resolución de 1 de julio de 2015 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud a Proyectos de Investigación en Salud (modalidad de proyectos de investigación en salud).

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el Anexo 1 (PROYECTOS FINANCIABLES) a la Resolución de 14 de julio de 2015 por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) de la convocatoria 2015, a los efectos de incluir en el mismo el expediente PI15/00298, en los términos económicos contemplados en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Hacer constar que los interesados afectados por esta Resolución dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>

En Madrid, 12 de agosto de 2015

EL DIRECTOR DEL ISCIII.

P.D. El S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009).


Alvaro Roldán López

Suplente del Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 12 de marzo de 2015)